Regimenes Especiales



Zona Franca

Conceptos principales, requisitos de ingreso, beneficios, operaciones y obligaciones





ÍNDICE TEMÁTICO



- Base legal
- Conceptos
- Categorías de las empresas
- Requisitos de ingreso
- Etapas de Ingreso
- Beneficios
- Operaciones dentro del Régimen
- Obligaciones





BASE LEGAL

esencial. COSTA RICA





- Ley 7210 y su Reglamento
- Ley de Creación de COMEX y PROCOMER
- Ley General de Aduanas y su Reglamento











Ley N 72101990

Y en 1990 se crea la Ley de Régimen de Zonas Francas como la conocemos en la actualidad

Ley N 6951

1984

La Ley sufre reformas

Ley N 6695

1981





Ley N 7638996

Ley N 7210 1990

Ley N 6951 1984

Ley N 6695 1981

Se fusiona CENPRO, la Corporación y el Consejo Nacional de Inversiones...

Para dar a luz...a la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica





Ley N 783998

Ley N 7638 1996

Se reforma nuevamente la Ley 7210

Ley N 7210₁₉₉₀

Ley N 6951₁₉₈₄

Ley N 6695 1981





Ley N 879410

Ley N 7830 1998 Ley N 7638 996

Ley N 7210 990

Ley N 6951984

Ley N 669981

Se producen las últimas reformas a la Ley 7210, para cumplir con las disposiciones de la OMC según lo estipulado en el Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias firmado por Costa Rica desde 1996



REGLAMENTOS





Se reglamenta la Ley 7210



REGLAMENTOS

40141-COMEX917

36725-COMEX-H2011

36000-COMEX-H2010

35422-COMEX-H2009

34739-COMEX-H2008

34166-COMEX-H2007

33283-COMEX-H 33360-COMEX-H

32804-COMEX-H2005

31715-COMEX-H2004

31585-COMEX-H2003

30849-COMEX-H²⁰⁰²

29606-COMEX-H2001 29962-COMEX-H

28451-COMEX-H999

Desde el 2001 hasta la fecha el reglamento a la Ley 7210, ha sufrido varios cambios





CONCEPTOS



PROCOMER

ZONA FRANCA

RÉGIMEN DE ZONA FRANCA

AUXILIAR DE LA FUNCIÓN PUBLICA ADUANERA

GAMA





¿Que es PROCOMER?





- Entidad pública, de carácter no estatal.
- Apoya técnica y financieramente al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)
- Promueve exportaciones, los encadenamientos desarrolla estudios de mercado y administra los regímenes especiales



ZONA FRANCA





- ✓ Área delimitada en Costa Rica, considerado fuera del territorio aduanero nacional
- ✓ Alberga empresas con actividades exentas de impuestos
- ✓ Habilitada por el Poder Ejecutivo y No posee población residente
- ✓ 2 Tipos:
 - Parques industriales / dentro de parque
 - fuera de parque





Régimen de ZONA FRANCA



•Incentivos y beneficios que el Estado otorga a empresas que realicen inversiones nuevas en el país

•De acuerdo con los requisitos y obligaciones establecidas en la Ley No. 7210, sus reformas y su reglamento







AUXILIAR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA:



- •Son aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que participen habitualmente ante el Servicio Nacional de Aduanas, en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera.
- •Son actores solidariamente responsables ante el fisco

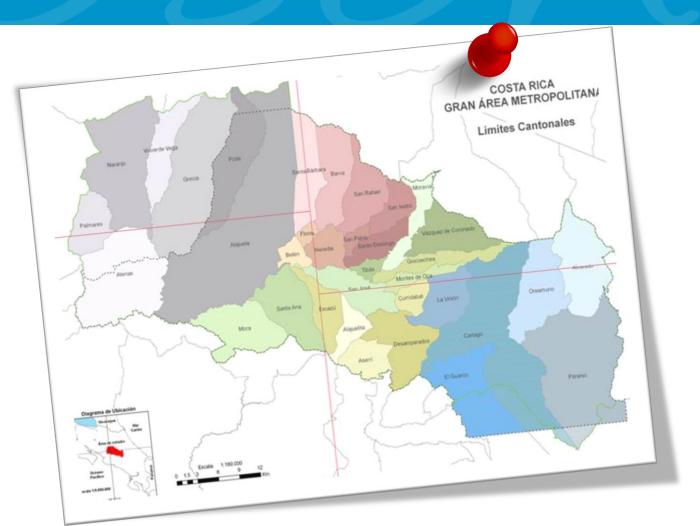
Art.28 LGA





¿Qué es G.A.M.A?





Plan de

Desarrollo Urbano



Grecia

(excluido el distrito de Río Cuarto)

- Valverde Vega
 - Naranjo
 - Palmares
 - San Ramón

(excluidos los distritos de Peñas Blancas, Zapotal, Piedades Norte, Piedades Sur y Ángeles).



Se establecen condiciones de ingreso y beneficios diferenciados según la ubicación



CATEGORÍAS

Lesencial COSTA RICA



a) Procesadora de Exportación





b) Comercializadora

c) Servicios





ch) Administradoras

d) Investigación Científica





e) Astilleros o Diques

f) Procesadoras exporte o no / Proveedoras







Producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación

NOTA: De acuerdo con lo estipulado por la OMC, esta categoría a partir del 2016, sus condiciones varían. Paga el impuesto sobre renta, y no está sujeta a un % mínimo de exportación







Categoría b) Comercializadora

No producen, simplemente manipulan, reempacan o redistribuyen mercancías no tradicionales para la exportación o reexportación

- 1. Las mercancías a comercializar, deberán ser propiedad del beneficiario
- 2. No pueden venderse en el mercado local





Categoría c) Servicios

Corresponden a las empresas que exportan servicios a personas o compañías domiciliadas en el exterior

Estas empresas tienen derecho a vender hasta un 50% de sus servicios en el mercado local





Categoría ch) Administradoras

Empresas dedicadas a la administración de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas

Infraestructura mínima:

PARQUES EMPRESAS PROCESADORA / MIXTO	
Dentro GAMA	Fuera GAMA
6 Empresas ó 1000m2	3 empresas ó 1000m2

PARQUES EMPRESAS SERVICIOS / COMERCIALIZADORAS / INVESTIGACIÓN	
Dentro GAMA	Fuera GAMA
1000m2	1000m2

NOTA: las áreas deben estar destinadas a la instalación de empresas acogidas al régimen







Categoría d) Investigación científica

Dedicadas al mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país







Dedicados a la construcción reparación o mantenimiento de embarcaciones (secos o flotantes)









Categoría f) Procesadora / Proveedora

-Producen, procesan o ensamblan bienes, independientemente de que exporten o no

-Puede ingresar bajo esta categoría empresas procesadoras proveedoras de otras de Zonas Franca, siempre y cuando provean al menos un 40% de sus ventas a dichas empresas





- ✓ La extracción minera.
- ✓ La exploración o extracción de hidrocarburos.
- ✓ La producción o comercialización de armas y municiones que contengan uranio empobrecido.
- ✓ Las compañías que se dediquen a la producción o comercialización de cualquier tipo de armas.
- ✓ Las empresas que se dedican a la generación de energía eléctrica, salvo que la generación sea para autoconsumo.
- ✓ Las entidades bancarias, financieras y aseguradoras.
- ✓ Las personas físicas o jurídicas dedicadas a prestar servicios profesionales.

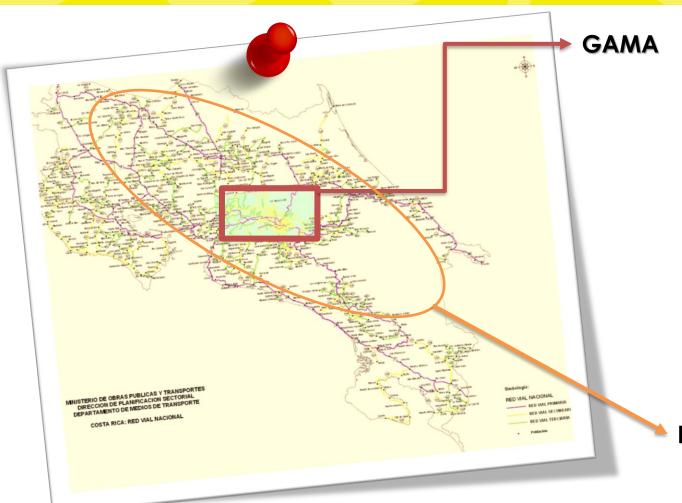


REQUISITOS DE INGRESO



INVERSIÓN NUEVA INICIAL





Dentro de parque \$150,000

Fuera de parque. **\$ 2,000,000**

Años máximo, tienen las empresas para completar el monto de inversión inicial.

Fuera de GAMA

Dentro de parque \$100,000

Fuera de parque. **\$ 500,000**



INVERSIÓN NUEVA INICIAL



En activos fijos con las siguientes condiciones:

- 1) Que sean **propiedad del solicitante**, adquiridos a **partir de la fecha de presentación** de la solicitud de ingreso
- 2) Activos fijos **inmobiliarios**; **nuevos o usados** que estén destinados a la operación de la empresa de ZF
- 3) Mejoras a la propiedad propia o arrendada
- 4) Activos fijos **mobiliarios**; **nuevos o usados** provenientes del **exterior**, o activos **nuevos adquiridos en el país**
- 5) Aquellos **sometidos a fideicomiso** en garantía, cuyo fideicomitente y/o fideicomisario **sea un beneficiario del Régimen**,

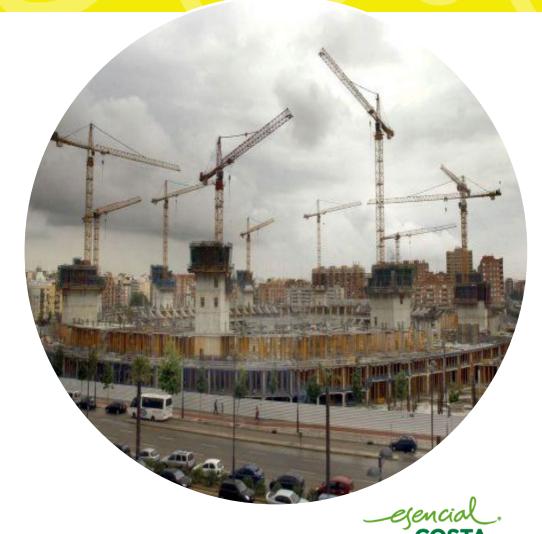




INVERSIONES ESPECIALES MEGAPROYECTOS*:



- *Bajo la categoría f), requiere:
- Inversión nueva total en el país de al menos US \$10.000.000,00 en activos fijos sujetos a depreciación
- Un plan de inversión a cumplir en un período de máximo 8 años
- Mantener como mínimo 100 empleados permanentes reportados en planilla ante la CCSS.



OTROS REQUISITOS DE INGRESO



Llenar Formulario Web. Aquí

- Definir nivel mínimo de empleo
- Iniciar operaciones productivas en un periodo máximo de tres años a partir de la publicación del acuerdo de otorgamiento, y estar inscrita en ese momento ante CCSS
- Estar inscrito como contribuyente ante DGT





OTROS REQUISITOS DE INGRESO



 Definir la actividad según la Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica fundamentado en el CIIU que realizarán dentro del régimen de Zonas Francas

 Si la actividad, se encuentra dentro del listado de actividades que requieren estudio de impacto ambiental publicado por SETENA, deberá presentar dicho estudio

Llenar Formulario Web. Aquí





REQUISITOS ADICIONALES "ADMINISTRADORAS"

- Las empresas Administradoras además deben de presentar:
 Llenar Formulario Web. Aquí
 - Plan Maestro
 - Declaración Jurada de la Capacidad Financiera
 - Si la propiedad no es de la empresa, Autorización del propietario registral





REQUISITOS ADICIONALES PROCESADORAS F)



1) Pertenecer a un sector estratégico

Sectores estratégicos: Son sectores que se consideran estratégicos para el desarrollo del país, establecidos según acuerdo publicado en la Gaceta N° 229 del 25 de noviembre del 2010

Como por ejemplo:

- Manufactura avanzada
- Dispositivos médicos
- Electrónica
- Biotecnología
- Farmacéuticos

Entre otros...

* Si la compañía se ubica fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada, no es necesario pertenecer a un sector estratégico.



REQUISITOS ADICIONALES PROCESADORAS F)



- 1) Pertenecer a un sector estratégico
- 2) La nueva inversión en el país tiene que estar sujeta al principio de movilidad internacional:

Debe referir al hecho de que la inversión pudo ser razonablemente hecha o movida a otro país.

Que la entidad controladora de la empresa opera en el extranjero fuera de Centroamérica y Panamá, al menos una planta procesadora similar a la planta procesadora en Costa Rica.



REQUISITOS ADICIONALES PROCESADORAS F)



- 1) Pertenecer a un sector estratégico
- 2) La nueva inversión en el país tiene que estar sujeta al principio de movilidad internacional

3) Estar total o parcialmente exonerado o no sujeto al impuesto sobre la renta a la hora de aplicar al RZF.



ETAPAS DE INGRESO







BENEFICIOS







Exención en la importación de mercancías

¿Qué tipo de mercancías?

Maquinaria y equipo

Manufacturas y productos semielaborados

Otros productos necesarios para la operación Material de empaque y embalaje

Repuestos, componentes y sus partes















Exención en la importación de vehículos





Condiciones de uso







Exención de todo tributo asociado a la exportación o reexportación de productos

Exención por un periodo de 10 años de los impuestos de:

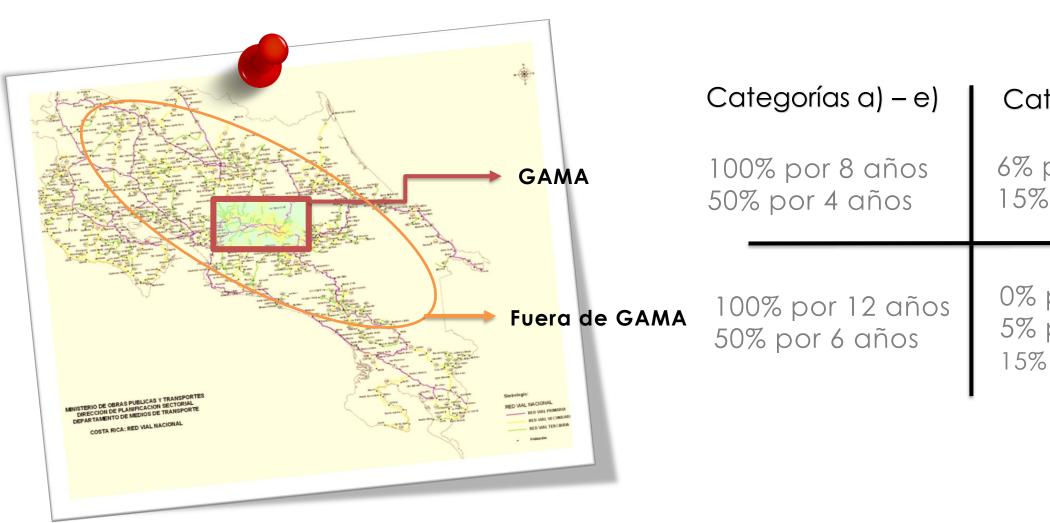
- Traspaso de bienes inmuebles
- Municipales
- Exención de tributos sobre remesas al extranjero
- Exención de impuestos de ventas y de consumo sobre las compras locales de bienes y servicios





EXENCIÓN DE RENTA





Categoría f)

6% por 8 años 15% por 4 años

0% por 6 años 5% por 6 años 15% por 6 años



Exención de renta







- Megaproyectos
 (inversiones > a \$10millones):
- ✓ GAMA:

0% -8 años; 15% -4 años

✓ Fuera GAMA:

0% - 12 años ; 15% -6 años

- 2) Empresas sectores estratégico+ fuera de GAMA + 100 empleos permanentes:
 - √ 0% 12 años; 15% -6 años



BENEFICIOS ADICIONALES CATEGORÍA F)





Créditos fiscales: de hasta un 10%

- •Reinversión de utilidades en activos fijos nuevos
- •Gastos en entrenamiento y capacitación
- •Empleados o empresas proveedoras.

Pago diferido:

•Aplazamiento por hasta 10 años del impuestos sobre la renta (las empresas pueden aplazar los pagos de impuestos hasta que la sede reciba dividendos de la operación de Costa Rica o durante 10 años)





OPERACIONES DENTRO DEL RÉGIMEN



LAS EMPRESAS PODRÁN:



- ✓ Vender al mercado local
- ✓ Reinvertir dentro del régimen
- ✓ Pertenecer a más de una categoría de empresa
- ✓ Prescindir del uso de agencia aduanal
- ✓ Las empresas procesadoras podrán subcontratar parte de su proceso productivo o su totalidad
- ✓ Asimismo podrán contar con:
- 1. Bodegas adicionales
- 2. Plantas satélites/secundarias
- 3. Ampliar el área industrial
- 4. Deshabilitar parte de su área**

**Nota: para las deshabilitaciones la DGT solicita a Procomer consultar a esa Dirección si las empresas están al día con las obligaciones



VENTAS AL MERCADO LOCAL



- ✓ Cat. a) procesadora export:
 - no tiene restricción, y paga totalidad del impuesto sobre la renta.
 - Nacionaliza producto final

- ✓ Cat.b) comercializadora:
 - no puede vender en mercado local

- ✓ Cat. c) servicios: máx 50%
 - Reducción del impuesto sobre Renta: (= proporción al % de venta)
 - Nacionaliza producto final
 - Necesita permiso Procomer
- ✓ Cat. f) procesadora:
 - Sí venta local, no max %
 - Nacionaliza insumos
 - I.V al bien final
 - No permiso Procomer
 - Paga tarifas especiales de impuesto sobre Renta



COMPRAS LOCALES



La empresa debe:

- Respaldar la compra con facturas emitidas por el proveedor nacional y la orden de compra o documento equivalente emitido por el beneficiario
- Adjuntar en el Informe Anual de Operaciones una copia del formulario correspondiente emitido por la Dirección General de Tributación
- Conservar los documentos y la información de las compras locales por el periodo estipulado

El proveedor debe:

- Presentar la declaración jurada del impuesto general sobre las ventas (Formula D-104)
- Reportar las ventas realizadas llenando la casilla correspondiente a ventas por exportaciones
- Incluir la información correspondiente a la orden de compra del beneficiario de Zona Franca



PERTENECER A MÁS DE UNA CATEGORÍA



Incluso las empresas pueden pertenecer a más de una categoría:

- Llevando cuentas separadas (en caso de categorías con tarifas de renta diferenciadas)
- Activos y flujos separados por actividad
- Además por cada actividad pagaran el canon respectivo



TRÁMITES ADUANEROS



Todo ingreso, salida y movilización de materias, mercancías, maquinaria y equipo desde y hacia el Régimen de Zonas Francas deberá de ser realizado con Declarante: 310225865236

una Declaración Única Aduanera o DUA

Agente: 602810209 - PEREZ TORRES VICTOR HUGO Autorizacion de Levante Dicha declaración se realizará mediante transmisión **electrónica de datos**, a través del Sistema de

Tecnología de Información para el Control Aduanero (TIC@)





Comprobante de mercancia en tránsito

005 - 2011 - 004343

ADUANA SANTAMARÍA

DUA tramitado:



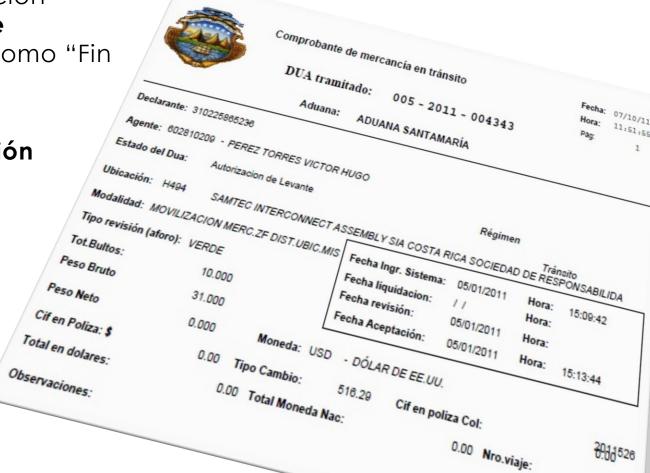
TRÁMITES ADUANEROS



Las empresas deberán de **informar** a la Dirección General de Aduanas de la **llegada y salida de mercancías** mediante un mensaje conocido como "Fin de Viaje" y "Salida de Viaje"

Dicha **mensaje** se realizará mediante **transmisión electrónica de datos**, a través de un Software conocido como "VAN".

Adicionalmente se requiere contar con un dispositivo de **firma digital**



TRÁMITES ADUANEROS



¿Qué se debe de hacer con un Agente de Aduanas?

¿Qué puede hacer la empresa?

¿Qué debe de hacer la empresa?

- Nacionalizaciones
- Ventas locales
- Liquidación de tributos por Venta de Edificios y Estructuras
- Exportación
- Internamiento desde extranjero
- Internamiento desde otra empresa de Zona Franca
- Internamientos temporales a territorio nacional
- Movilización de mercancías a Depósito u otras ubicaciones de la misma empresa
- Mensaje de solicitud de operaciones de Inventario (Donación, destrucción, traslado y Reciclaje)
- Necesariamente los fines e inicios de los viajes



SUBCONTRATACIÓN





Aplica únicamente para empresas procesadoras: categoría a) y f)

Aplica para subcontratar parte del proceso o parte de la producción con un tercero.

Al menos el 50% de la producción total debe realizarse en la empresa subcontratarte.

El subcontrato se autoriza por proceso

independientemente de la cantidad de empresas que puedan subcontratar.



PROCEDIMIENTO



1

• Presentar la solicitud de autorización llenando el formulario en línea.

2

 Registro previo ante PROCOMER de empresas nacionales (empresas de Z.F o P.A no deben registrarse).

3

 PROCOMER autoriza el subcontrato en los dos días hábiles siguientes a la presentación del formulario.



OTRAS CONSIDERACIONES DE LOS SUBCONTRATOS





El plazo de subcontrato autorizado es máximo de un año. Para continuar con el subcontrato deben renovarlo cada vez que se venza.

Otras mercancías
utilizadas en el
subcontrato
(materias primas)
podrán estar fuera
de la empresa
subcontratante
hasta por 6 meses
máximo



Se podrá internar maquinaria y equipo en las empresas subcontratadas por el mismo periodo autorizado del subcontrato (máximo un año)



OTRAS CONSIDERACIONES DE LOS SUBCONTRATOS



Se debe transmitir el DUA respectivo para darle salida desde la empresa subcontratante a las mercancías sujetas de subcontrato.



Se pueden hacer exportaciones o nacionalizaciones desde la empresa subcontratada previa presentación del DUA respectivo.



Una vez regresen
las mercancías a
la empresa
subcontratante,
esta deberá
confirmar el DUA
dentro de los 6
meses autorizados.



RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA SUBCONTRATANTE



- Velar por el correcto uso y destino de las mercancías del subcontrato y del cumplimiento máximo de permanencia de las mercancías en la empresa subcontratada.
- 2) Presentar el informe de subcontratación en el IAO.
- 3) Cumplir con los términos autorizados en el subcontrato.

NOTA: El incumplimiento de dichas responsabilidades pueden resultar en la revocación de la autorización del subcontrato y en un procedimiento administrativo.





OBLIGACIONES









Como doxinar de la fonción poblica

Las Empresas tienen obligaciones:

- Como beneficiaria del Régimen de Zona Franca
- Como empresa instalada en el territorio costarricense



COMO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN PUBLICA



1. Registro como Auxiliar Función Pública:

Personas jurídicas que participen en nombre propio en la gestión aduanera-LGA

2. Código Auxiliar:

Nº identificación otorgado por la DGA a cada Auxiliar de la Función Pública que permite

identificar su ubicación del geográfica Ej: H123

2.1. **Provisional:** mientras la empresa está en etapa pre-operativa en el caso de Administradoras y/o empresas Fuera de parque (1 mes aprox)

2.2. **Definitivo:** se otorga cuando sale resolución en Aduanas sobre la ubicación



COMO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN PUBLICA



- 3- Adquirir e instalar los **sistemas informáticos adecuados** para transmitir a TICA:
 - 3.1 VAN

3.2 SADAZF* u otro sistema autorizado por DGA

3.3 CUENTA SINPE

- 4- Adquirir el dispositivo de firma digital
 - 4.1 Registrarlo en aduanas
 - 4.2. Actualizarlo anualmente
- 5- Hacer uso de DUAS, precintos y demás instrumentos exigidos legal o reglamentariamente para Zona Franca



COMO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN PUBLICA



Para mas información ingrese a:

www.hacienda.go.cr

*Si desea utilizar el sistema que provee PROCOMER (SADAZF-TICA) debe solicitar la información a asesores@procomer.com







Cumplir con los términos del Acuerdo Ejecutivo de Otorgamiento en cuanto al:

 Nivel Mínimo de Inversión/ Fecha de cumplimiento del nivel mínimo de inversión

> Nivel de empleo/ Fecha de cumplimiento del nivel mínimo de empleo



Actividad aprobada







Garantía de mínimo \$5.000,00

Instalar sistemas contables adecuados

 Registrarse como Auxiliar de la Función Pública Aduanera ante la Dirección General de Aduanas





 Dar el debido tratamiento a los desechos.





Pagar canon mensua l por

- •Mantener las mercancías adquiridas bajo el Régimen dentro de las installaciones de la empresa
- •Presentar de manera puntual el informe anual de operaciones incluyendo el cálculo de VAN*

*Proporción de las ventas totales que realiza una empresa durante su periodo fiscal y que se concibe como el aporte realizado en la economía nacional.

El requisito de cumplimiento VAN será constatado en cada IAO, con los datos que establece la fórmula; se permitirá una fluctuación de hasta -25%

Cumplir con la legislaci

Conservar durante un plazo mínimo de 5 años documentos como facturas comerciales, declaraciones únicas aduaneras, manifiestos de carga, entre otros

 Mantener actualizado el inventario de los bienes internados





Pago del Canon:

Las empresas procesadoras a) o f) deben de pagar un canon de acuerdo con los metros cuadrados de su techo industrial, utilizando el siguiente rango:

Metros cuadrados	%/ M2 (dentro de parque) \$0,25	%/M2 (fuera de parque) \$0,50	-	TOTAL STATE	-	3
Desde 0 a 5000	100%	100%				
Desde 5001 a 7500	80%	80%	1		-ar	los primeros las hábiles del mes
Desde 7501 a 10000	60%	60%	-I		10 q	as hábiles as mes
Más de 10.001	50%	50%		100/80		



Pago del Canon

Las empresas de: Comercialización, Servicios, Administración de parques, investigación científica, y operadoras de astilleros y diques deben pagar un canon de acuerdo a su volumen de ventas mensuales reportadas a Procomer en un plazo de 10 días hábiles:







PROCOMER verificará el cumplimiento de las obligaciones a través de:

- La presentación de un informe anual de operaciones, que deberán remitir las empresas en un período de 4 meses posterior al cierre fiscal de la empresa
- 2) A través de **visitas de supervisión** (auditorías) de operaciones



AUDITORIA



El objeto de la supervisión (auditoría) es verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de la compañía como beneficiaria del régimen de Zonas Francas, de acuerdo con la normativa legal vigente.





- 1. Reunión de entrada
- 2. Conocer Empresa
- 3. Trabajo de Campo
- 4. Reunión de Salida
- 5. Emisión de Informe
- 6. Respuesta Informe

- Seguimiento
- 1. Cumplimiento básico
- 2. Acciones Correctivas
- 3. Reunión de Salida
- 4. Emisión de Informe



ÁREAS A REVISAR



- Registros Contables
- Nivel de Inversión
- Nivel de empleo
- Inventarios
- Activos Fijos
- Declaraciones Únicas Aduaneras
- Libro de control de operaciones
- Canon

- Mermas, desperdicios y subproductos
- Compras Locales
- Ventas al Territorio Aduanero Nacional
- Plantas Satélites y Plantas Secundarias
- Áreas autorizadas fuera de parque
- Subcontratos





Revisión de nivel de Inversión



- Cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo
- Promedio anual de los montos de Inversión nueva inicial e inversión total
- Detalle adecuado de los activos

Revisión de nivel de Empleo

- Cumplimiento con el Acuerdo de Otorgamiento en relación al **promedio anual de empleo**.
- Empleados reportados a la C.C.S.S.
- Empleados a tiempo completo o fracción
- Verificación de empleados
- Comparación de datos con el IAO

Nota:

por razones de giro comercial se permitirán fluctuaciones de hasta -25% en niveles de inversión total y empleo



COMO EMPRESA INSTALADA EN EL TERRITORIO COSTARRICENSE



- Cumplir con la legislación nacional (de todo tipo)
- Cuotas obrero patronales
- Regulaciones urbanísticas y sanitarias aplicables a la actividad
- Contar permanentemente con los permisos de operación correspondientes



asesores@procomer.com



